

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	Código: F-GC-04-21
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

1. Necesidad de la entidad y aspectos puntuales que se requieren satisfacer

En cumplimiento de la ley, los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y las normas establecidas para las entidades distritales de la ciudad de Bogotá en temas ambientales, le corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho invitar a las Organizaciones Recicladoras que se encuentren habilitadas por la UAESP a presentar sus propuestas para seleccionar la organización que llevará a cabo la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Reciclables Aprovechables generados al interior de las instalaciones de la entidad.

Lo anterior, dada la necesidad de cumplir la política de manejo de residuos sólidos generados por los funcionarios de las entidades públicas, y en procura de un adecuado manejo de esos residuos, por medio de la efectiva separación en la fuente, adecuada clasificación y correcto almacenamiento para la posterior entrega al gestor.

En ese sentido, la UAESP expidió la Resolución 051 de 2014, *“Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento”*, la cual establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores para el desarrollo de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables. En ella se establece que las Organizaciones de Recicladores interesadas en suscribir Acuerdos de Corresponsabilidad, deberán solicitar a la UAESP la verificación del cumplimiento de los requisitos para la configuración de las organizaciones de recicladores habilitadas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de los documentos a través de los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos.

2. Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización

El Acuerdo de Corresponsabilidad tiene objeto:

“Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final”.

Con la celebración de este Acuerdo se podrá a través de la organización que resulte seleccionada, realizar un manejo apropiado a los residuos que se generan al interior de la entidad y dar cumplimiento a la normativa en materia ambiental.

3. Aspectos que permiten considerar la realización de un contrato directo.

Régimen Jurídico aplicable:

Resolución 051 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	Código: F-GC-04-21
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

Servicios Públicos (UAESP) – Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como accion afirmativa de fortalecimiento, en su artículo 1°, indica: *“Establezcase la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores de carácter transitorio, para generar inclusion y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestacion de las actividades de recoleccion, transporte y clasificacion de residuos aprovechables”*.

Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto numero 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio publico de aseo y el regimen transitorio para la formalizacion de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.”

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad por parte de la entidad.

Hecho el análisis de contrataciones con objeto similar realizadas por la entidad, tenemos que durante las anteriores vigencias, el Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó el respectivo proceso para la selección del prestador del servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a través de un Acuerdo de Corresponsabilidad, invitando a las organizaciones de recicladores a prestar sus servicios a la entidad, sin perjuicio de la independencia que le asista de elegir, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 142 de 1994.

Entre los Acuerdos celebrados podemos mencionar los siguientes:

Acuerdo Corresponsabilidad No.	Objeto	Adjudicado a (Prestador del Servicio)	Valor
0236 de 2019	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad, para la recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES — ASOREMA.	
0390 de 2020	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para: <i>“Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento y disposición final”</i> .	Asociación de Recicladores Pedro León Trabuchi Localidad 16 de Puente Aranda ARPLT ESP.	
0338 de 2021	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para: <i>“Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No Peligroso, generados en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento y disposición final”</i> .	Asociación de Recicladores Pedro León Trabuchi Localidad 16 de Puente Aranda ARPLT ESP.	\$ 0

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	Código: F-GC-04-21
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

Para el efecto, se enuncian algunos Acuerdos de Corresponsabilidad similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2021	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUENTUD (IDIPRON)	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad, para prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final, de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso generados en las sedes de IDIPRON o aquellas que estén bajo su responsabilidad en sedes del IDIPRON.	Tres (3) años previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio correspondiente.	\$ 0	N/A
2021	SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la separación, clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable de los residuos sólidos de carácter no peligroso generados en la sede de la ciudad de Bogotá D.C., donde funciona el Instituto Geográfico Agustín Codazzi así: Carrera 30 # 48-51.	Indefinido. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en cualquier momento siempre y cuando manifieste su intención por escrito con una antelación de dos (2) meses.	\$ 0	N/A
2020	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el Instituto Nacional de Salud.	A partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 30 de junio de 2021.	\$ 0	N/A
2020	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN ICFES	Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligrosos y residuos de aparatos eléctricos RAEE, generados dentro del instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.	Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Acuerdo de Corresponsabilidad.	\$ 0	N/A
2019	IDIGER	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados en todas la sedes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Con opción de prórroga.	\$ 0	N/A
2019	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Separación, clasificación, recolección y entrega de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generado por la sede administrativa.	Doce meses (12)	\$0	N/A

6. Análisis del riesgo frente a la contratación solicitada.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA		Código: F-GC-04-21
			Versión: 1.0
			Fecha: 09-07-2015

A partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, se define el siguiente análisis del riesgo:

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
1	General	Externa	Contratación	Operacional	No se firme el convenio	Acumulación de residuos No recolección de los residuos	1
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de recolección de los residuos	Generación de olores y contaminación ambiental.	1
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social del personal que realiza las actividades de recolección.	Que el personal no cuente con atención oportuna en el sistema de salud.	1
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal capacitado para ejecución actividades	Inadecuado manejo de los residuos y poca operatividad en prestación del servicio	1
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento normas seguridad laboral requerida en la recolección de residuos	Riesgo en la salud del personal.	1
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre de Entidad Estatal por emergencia sanitaria	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio masivo que afecte la cadena de recolección por parte del proveedor	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	2

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	Código: F-GC-04-21
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

N	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO DE CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Contratista	Requerimiento al posible seleccionado para que suscriba la minuta del Acuerdo	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Quince días	A la suscripción del acuerdo	Verificación de minutas pendientes para firma de la Organización de Recicladores	Diario
2	Contratista	Requerimientos a las actividades de recolección	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Mensual	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas	Se constataré el cumplimiento de las actividades y su calidad	Mensual
3	Contratista	Requerimiento de planilla de pago oportuna	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Mensual	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas	Se constataré el cumplimiento de las actividades y su calidad	Mensual
4	Contratista	Requerimiento capacitación permanente a personal	1	1	2	No	Contratista	Mensual	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas	Se constataré el cumplimiento de las actividades y su calidad	Mensual
5	Contratista	Requerimiento de elementos de protección personal al personal asignado	1	1	2	No	Supervisor del contrato.	Mensual	Al momento de entrega del informe de las actividades realizadas	Se constataré el cumplimiento de las actividades y su calidad	Mensual
6	Entidad	Seguimiento Suspensión o prórroga al contrato.	2	3	5	No	Entidad Contratante	Desde los estudios previos	Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo.	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Semanal
7	Entidad	Seguimiento Suspensión o prórroga al contrato.	2	2	4	No	Entidad Contratante	Desde los estudios previos	Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Semanal

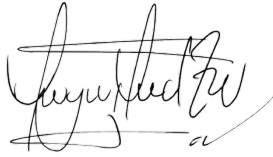
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	Código: F-GC-04-21
		Versión: 1.0
		Fecha: 09-07-2015

7 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera cargo alguno al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como la naturaleza, el plazo de ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 24 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,



Miguel Ángel Mendoza Guzmán.
Coordinador Grupo Gestión Administrativa.

Elaboró: Claudia Martínez
Revisó: Luis Carlos Díaz D, Contratista GGA
Aprobó: Miguel Ángel Mendoza Guzmán, Coordinador GGA